



RESOLUCIÓN N° 900

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota MECIP N° 50/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 50/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, la Unidad MECIP eleva la propuesta para aprobación de la política de gestión y desarrollo de las personas del SENAVE.

Que, existe la necesidad de actualizar la Resolución SENAVE N° 395/21 “Por la cual se aprueba la Política de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 22 de julio del 2021.

Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Artículo 60 establece: “El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 90 dispone: “Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales...”.

Que, por Decreto N° 962/08 “Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 300 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°900.....

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 227/21 *“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”* de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1 reza: *“ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP: 2015, establece en el literal A. *“Ambiente de Control”*; Numeral 4 *“Política de Gestión del Talento Humano”*: *“La institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros...”*.

Que, a través de la providencia de fecha 23 de diciembre de 2022, la representante de la Máxima Autoridad Institucional, designada mediante Resolución SENAVE N° 870/22, en uso de sus atribuciones conferidas, presta su parecer favorable para la prosecución de los trámites para la aprobación del proyecto.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°900.....

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-3-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la difusión, socialización e internalización de la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas estará a cargo del Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 395/21 “*Por la cual se aprueba la Política de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*” de fecha 22 de julio del 2021.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

TV/mc/ar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°900.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-4-

ANEXO

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
Versión 3


Miguel Caballero C.
Abogado



República del Paraguay
Diciembre de 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°900.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-5-

POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales, a fin de garantizar la justicia, la equidad, la imparcialidad y la transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá la vinculación de los más idóneos y capaces en la administración, sean estos funcionarios nombrados o contratados.

El SENAVE desarrollará un proceso de gestión del talento humano basada en la justicia y la equidad, que permita vincular a ciudadanos como servidores públicos capaces, idóneos y comprometidos con los objetivos Institucionales.

Se establecerá en coordinación con otras dependencias del Estado un Plan de Carrera para el SENAVE.

1. PLANIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar la eficiencia, la eficacia y economía de la gestión del talento humano para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) realizará la planificación de la gestión del talento humano, basada en las necesidades de dotación del personal de las diferentes dependencias del Servicio y considerando los planes, programas y recursos disponibles para el cumplimiento de la misión institucional

2. SELECCIÓN.

El SENAVE desarrollará procesos de selección a través de concursos internos o públicos, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias que garanticen la confiabilidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación, y la idoneidad, de manera a incorporar a ciudadanos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

COPIA DEL ORIGINAL

Manuel Caballero C.
Abogado





RESOLUCIÓN N°900.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-6-

3. INDUCCIÓN.

El SENAVE desarrollará un programa de inducción a fin de acompañar a los nuevos funcionarios en su vinculación inicial con la institución, facilitando su integración y desempeño, en el marco de la misión, los valores éticos y los objetivos institucionales.

4. REINDUCCIÓN.

El SENAVE establecerá un programa de reintroducción con el objetivo de orientar y acompañar a los servidores públicos que forman parte del plantel de la institución y sean afectados por cambios en la organización institucional, en los procesos o funciones de su dependencia o de su puesto de trabajo, con el fin de sostener su compromiso con la misión, los valores éticos y los objetivos institucionales.

5. MOVILIDAD LABORAL.

El SENAVE promoverá en forma sistemática la movilidad laboral de los servidores públicos de distintas áreas para mejorar los servicios brindados, ampliar los conocimientos y experiencia del personal afectado y apoyar su desarrollo profesional. La movilidad laboral del personal se podrá llevar a cabo en función de la naturaleza de las funciones, las disposiciones legales vigentes y la necesidad institucional.

6. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

El SENAVE realizará evaluaciones de desempeño, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las mismas deberán ser periódicas, objetivas, transparentes y oportunas.

El objetivo es obtener insumos para delinear programas tendientes a mejorar el desempeño del servidor público en el cumplimiento efectivo de los fines institucionales.

7. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

El SENAVE facilitará un proceso de capacitación y formación que promueva el desarrollo continuo del talento humano, con el fin de contar con servidores públicos competentes en cada una de sus áreas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°900.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 395/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-7-

8. BIENESTAR DEL PERSONAL.

El SENAVE desarrollará programas que favorezcan el desarrollo integral (psico-socio-laboral) del servidor público, y de la familia.

9. SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El SENAVE desarrollará programas que favorezcan la salud, higiene y seguridad en el trabajo, para garantizar condiciones personales y materiales mínimas en el cuidado de la salud y el bienestar del servidor público.

10. REMUNERACIÓN.

El SENAVE promoverá una justa y equitativa remuneración a los funcionarios, considerando los valores de igualdad, imparcialidad y transparencia; y los criterios de antigüedad, experiencia, productividad, evaluaciones de desempeño y formación académica.

11. CLIMA ORGANIZACIONAL.

El SENAVE, en el marco de las normas vigentes, implementará un sistema de medición del clima organizacional. Dicha medición se realizará garantizando la confidencialidad de los datos de los encuestados y la confiabilidad de los resultados, con la finalidad de identificar el nivel de satisfacción y motivación laboral de los funcionarios.

Los resultados permitirán el desarrollo de planes y programas relacionados a motivación, productividad y bienestar del funcionario, que redundarán en beneficio de la organización y los usuarios.

12. JUBILACIONES Y RETIROS.

El SENAVE en el marco de las normativas vigentes, brindará asistencia y orientación a los servidores públicos de la institución para el acceso a la jubilación o retiro voluntario.



*Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE*

*Miguel Caballero C.
Abogado*

